



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia N° 061-2021-MDSJB-CP-FIAT/P, de fecha 11 de febrero de 2021, Informe N° 018-2021-MDSJB/MMH, de fecha 11 de febrero de 2021, Informe N° 024-2021-MDSJB/SGTyC, de fecha 11 de febrero de 2021, Sesión de Consejo Extraordinaria N° 003-2021, de fecha 13 de febrero de 2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Informe de Gerencia N° 061-2021-MDSJB-CP-FIAT/P, de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por el Gerente Municipal (e), solicita la aprobación de registro de firmas de las cuentas corrientes, conforme a los Informes N° 018-2021-MDSJB/MMH, e Informe N° 024-2021-MDSJB/SGTyC, de fecha 11 de febrero de 2021, en la que claramente indican que se requiere la Apertura de Registro de Firmas en el Banco de la Nación en las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital, el mismo que tratado en Sesión de Consejo extraordinaria N° 003-2021, de fecha 13 de febrero de 2021, fue aprobado por UNANIMIDAD;

Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...);

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Autorización de Registro de Firmas de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, designando a los miembros titulares y suplentes conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

ITEM	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
01	CPC. Juan Martín Mundaca Huarancca	Gerente de Administración	28292753
02	CPC. Juan Mario Risco Berrocal	Sub Gerente de Tesorería	28305631

SUPLENTE:

ITEM	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
01	Mariluz Rosales Illaccanqui	Asistente de Tesorería	28225466
02	Yoselyn Carrasco Ayala	Gerente de Servicios Municipales	46599685

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y Caja, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería y Caja, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
Sergio Sekov Canchari Castillo
ALCALDE (e)